



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de agosto del 2024

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de agosto del 2024; el Proveído N° 662-2024-MDBI/A, de fecha 19 de julio del 2024; el Informe N° 107-2024-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 15 de julio del 2024; el Informe Legal N° 225-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 12 de julio del 2024; el Informe N° 105-2024-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe N° 062-2024-MDBI-UDUC/JCP, de fecha 04 de julio del 2024; la Carta N° 072-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 01 de julio del 2024; el Informe N° 093-2024-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 28 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, según el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 225-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 12 de julio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: *"PRIMERO: Declarar procedente la aprobación de la donación por parte de la empresa M&B CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SRL de 02 extensiones superficiales a favor de la entidad ubicados en el caserío Tres Molinos; previa aprobación en sesión de Concejo Municipal (...)"*

Que, con la venia del Concejo Municipal, el Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda que se acepte la donación de dos terrenos ubicados en el Caserío Tres Molinos, por parte de la empresa M&B CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SRL, en favor de la entidad municipal. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de agosto del 2024

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN de dos (02) terrenos ubicados en el Caserío Tres Molinos, por parte de la empresa M&B CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SRL, en favor de Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; los cuales se detallan a continuación:

- ✓ **Villa 3 Molinos:** Propiedad inscrita en la P.E.N° 11229173

LOTE	APORTES	
	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)
EDUCACIÓN	325.80	83.08
RECREACIÓN PÚBLICA	1225.75	155.90

- ✓ **Villa Tres Molinos II:** Propiedad inscrita en la P.E.N° 11209710

LOTE	APORTES	
	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)
RECREACIÓN PÚBLICA 1	1688.15	185.80
RECREACIÓN PÚBLICA 2	837.21	147.75
OTROS USOS	320.00	84.00
EDUCACIÓN	636.80	103.80

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir los diferentes documentos que devengan de la donación, aprobada en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, realice los trámites administrativos que sean necesarios con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el cumplimiento de la donación aprobada en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abog. Edgar Cervero Nañez
SECRETARIO GENERAL (E)

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Logística
- Unidad de Control Patrimonial
- Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo